



ACUERDO DE CONCEJO N° 0046-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 27 de Septiembre del 2024.

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Ordinaria N° 18 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 26 de Septiembre del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante OPINIÓN LEGAL N° 180-2024-MDCC/AJ-GFBC. De fecha 18 de Septiembre del 2024, presentado por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC.

ASUNTO; SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, según el numeral 26) del Artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas, para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre



entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3 Establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- sobre los Principios del procedimiento administrativo señala que el procedimiento administrativo se sustenta en principios, tales como el Principio de legalidad que prescribe lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante OFICIO N°00319-2024-MDCC/CH-C, de fecha 22 de Julio 2024, presentado por la Mag. Lucinda Llanos Cuba, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Asunto: Solicito, financiamiento del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 501249 DE CRUZPAMPA DEL DISTRITO DE CAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS REGIÓN CUSCO"**, con CUI N°2487137.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2024-MDCC/GM-AGM, de fecha 12 de Abril de 2024, presentando por Abog. Alex Gamarra Rojas, Gerente Municipal de la MDCC. Asunto: Se aprueba el Expediente Técnico por un Monto de S/. 3,175,425.02 y un plazo de ejecución de 08 Meses.



Que, mediante INFORME N° 07-2024-EP-GM-MDCC/C, de fecha 18 de Septiembre de 2024, presentado por el Ecom. Alex Quispe Catunta, Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos. Asunto: Solicito Acuerdo de consejo donde se autorice la suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional para la Evaluación y Ejecución del Proyecto con CUI N°2487137 con el Gobierno Regional de Cusco.



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 180-2024-MDCC/AJ-GFBC. De fecha 18 de Septiembre del 2024, presentado por el Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC, opina; Que, el CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARA, APRUEBE, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y se AUTORICE a la Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca Magister. LUCINDA LLANOS CUBA, identificada con DNI No. 42196510, la suscripción del convenio referido y que así mismo que realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del



Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, para la evaluación del expediente técnico y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 501249, de Cruzpampa del Distrito de Ccapacmarca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N° 2487137".



ARTÍCULO SEGUNDO. - se AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca Magister. **LUCINDA LLANOS CUBA**, identificada con DNI No. 42196510, la suscripción del convenio referido, en el artículo primero del presente acuerdo y que así mismo realice las acciones necesarias para su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyecto y Gerencia Municipal la Ejecución del presente Acuerdo Municipal y dar cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA